

# EL MADRILEÑO

SEMANARIO DEFENSOR DEL REGIONALISMO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Año IV

Madrid, 8 de Junio de 1920

Número 134

Suscripción: CINCO pesetas año.

Número suelto: DIEZ céntimos.

Se publica todos los martes.

Calle de ALCALA, 181, 2.º izqda.—MADRID

## LOS ARRIENDOS

### Las viviendas y las fincas rústicas.

En el tejado sigue la pelota de los arrendamientos. Inquilinos y caseros, propietarios y colonos se combaten con saña más o menos justificada para defender sus respectivos intereses y el campo de Agramante va a ser tortas y pan pintado con relación a la pugna que se ha iniciado ya, prometiendo desarrollarse con más furia.

Con respecto a las viviendas de Madrid, el Congreso terminó sus sesiones sin acordar nada definitivo las proposiciones que se presentaron para fijar el precio de los alquileres y condiciones indispensables para poder incoar los desahucios. Y si esto se tocó un poco, en cambio sobre el arrendamiento de las tierras no hubo un solo paladín que tomara la defensa de los labradores.

El problema en pie y el malestar apremiando, nos hallamos hoy sin ninguna providencia que venga a poner coto al conflicto.

La escasez de las viviendas es el punto de partida; lo demuestran mil signos exteriores entre los cuales está el pintoresco de los anuncios en la cuarta plana de los periódicos ofreciendo primas y gratificaciones elevadas a los que proporcionen cuartos que se alquilen.

Los caseros, que ven la enorme demanda y puja sorda que se establece entre los que necesitan habitación, se relamen de gusto y ensanchan su conciencia abusando con precios increíbles y gravando el presupuesto de los aspirantes a inquilinos y de los veteranos que a pesar de llevar mucho tiempo en una misma casa, observan que de trimestre en trimestre hay nueva subida del alquiler.

La construcción de casas baratas es la panacea que precognizan casi todos los labios; pero al precio que están los materiales y con el encarecimiento de la mano de obra, y por otra, además, las huelgas, no hay quien se determine a edificar, y lo que se hace no responde ni en una vigésima parte a la necesidad de la población.

Hay otro dato importante, y es el precio que alcanzan los solares en los suburbios de la ciudad, por todo lo cual, y por el ensanche creciente, se hace preciso derivar hacia límites más distantes para hallar la casa barata e higiénica apetecida.

Al aumentar las distancias del casco de la población, se hacen indispensables los medios rápidos y económicos de comunicación y ello se resuelve como se hace en Londres, con trenes eléctricos, que en pocos minutos transportes a los viajeros desde cualquiera de los pueblos cercanos a la capital y vicever-

sa. Este es el problema en su vasta extensión considerado. Edificar en los pueblos inmediatos a Madrid donde los solares cuestan una bicoca, los materiales pueden ser en su mayor parte producto de la localidad y donde los jornales son algo más baratos.

Por el momento se podría escoger aquellos pueblos que cuentan con ferrocarril, de posible electrificación y de trenes frecuentes, pudiéndose después estudiar proyectos para tendido de líneas nuevas exclusivamente eléctricas. Claro está que para ello se precisa o subvención del estado o condonación temporal de impuestos y gravámenes a fin de animar a las empresas al tendido de líneas, y de esta forma quedaría de una vez para siempre resuelto el problema de la vivienda barata e higiénica, deseongestionándose Madrid y desapareciendo las zahurdas y mechinales que son la plaga latente de nuestra sanidad.

Quizá con ampliar la población por la parte Norte y Nordeste sería suficiente, estableciendo servicios frecuentes y económicos de tranvías, y a falta de éstos, con automóviles-ómnibus, como se hace en París, prácticamente. Pero para todo se requiere la tutoría del Estado o del Municipio en forma adecuada y libre de expedientes.

Entretanto, plasma resolución tan trascendental, no estaría de más resolver por las comisiones del Congreso el proyecto de ley referente a los caseros para aplacar la sed de ganancia de los mismos con disposiciones protectoras para los inquilinos que no teniendo donde ir se ven obligados a pagar primas y pluses de alquileres.

El otro aspecto de los arrendamientos, el correspondiente a las fincas de labor, debiera seguir o simultanearse con el urbano y asegurar al que trabaja las tierras el lucro proporcional a su esfuerzo.

## LOS PEONES CAMINEROS

Firmado por los Sres. Torrecilla, Asensio y Soria, se ha presentado a la Comisión de Hacienda la siguiente proposición que han de defender en el momento oportuno:

### A LA COMISION DE HACIENDA

Seguro el diputado que suscribe de los sentimientos y deseos que animan a todos los señores diputados, en cuanto a la justi-

cia y equidad en que deben basarse los dictámenes que esa Comisión eleve a la Excm. Diputación provincial, tiene el honor de someter a su consideración la siguiente moción.

Lo que en ella se propone es, a juicio del que suscribe, tan equitativo y justo, que si algo tuviera de censurable sólo podría consistir en la tardanza de llevarlo a la práctica.

Conocida es de la Comisión la tendencia que se observa en todas aquellas entidades de alguna importancia, tanto oficiales como particulares, de huir, dentro de sus respectivos medios, y en lo que se refiere a esta dotación de su personal de sueldos demasiado modestos, con los que si en pasados tiempos era imposible la vida de empleados humildes, hoy lo es mucho más por la gran carestía, siempre creciente, de todos los elementos indispensables, y en especial de las viviendas y de los artículos de primera necesidad.

Por esto el funcionario que se halla insuficientemente dotado y, por consiguiente, no tiene para vivir, no se halla en las mejores condiciones de capacidad física y moral para cuanto de él debe exigirse en el fiel y exacto cumplimiento de sus obligaciones, y así vemos con frecuencia que ha de buscarse otra ocupación como ayuda, con la consecuente merma de puntualidad en la principal.

Así vemos que nuestros peones camineros en las épocas de recolección nos agobian solicitando permisos como enfermos o para asuntos propios, con el exclusivo fin de poder ganarse unas pesetas para ayudarse a vivir.

Atento a la suerte de esta humilde clase, en el año 1914 hube de presentar una moción a la Diputación para que, interin no se les pudiera ascender, de las economías que resultasen de las economías de acopios de piedra consignada en el capítulo 3.º del presupuesto, se repartieran a prorrato entre los capataces y peones camineros, que fué aprobada y consignada en las bases de los presupuestos sucesivos hasta el del año de 1918.

Siempre constante en su propósito el diputado que suscribe, en 28 de septiembre de 1916 propuso a la Comisión provincial, para que ésta a su vez lo hiciera a la de Hacienda, que para estimular a estos funcionarios se aprobara en presupuestos la cantidad de 450 pesetas, que serían distribuidas entre los capataces y peones que más se distinguieran en el cumplimiento de su deber, y así lo acordó la Diputación por tiempo indefinido.

Después, como en el curso de la guerra se han ido agravando a pasos agigantados la carestía de la vida, y sin desconocer el estado precario de la Corporación, sin embargo, en el presupuesto de 1917 presenté una enmienda para que se les aumentase el sueldo a los capataces de 812,25 a 912,50 pesetas anuales y a los peones de 730 a 775,62, o sea 0,25 y 0,15 diarias, respectivamente, cuya enmienda tuvo también la suerte de que fuera aprobada.

Asimismo en el presupuesto de 1919, habiendo sido ascendidos o aumentado el sueldo por la Diputación a todos sus empleados en un 50 por 100 anual, los capataces subieron de 912,50 a 1.050 y los peones de 812,25 a 900 pesetas.

Como se ve por lo expuesto, la Corporación no tiene olvidados a estos humildes funcionarios, antes al contrario. Seguramente está en el ánimo de todos los señores diputados equiparando a sus similares en el trabajo.

Pero es el caso que nuestra protección es tan lenta y tan insignificante, comparada con la urgencia que en sí traen consigo las necesidades de la vida, que, a mi juicio, es preciso hacer otro pequeño esfuerzo para favorecerlos, porque ganando un bracero cualquiera 5 pesetas diarias y trabajando ocho o diez horas al día y los nuestros 2,50 diarias y trabajo de sol a sol,

hay que pensar cómo se las arreglará esta pobre gente; y si a esto se les añade el descuento de un duro mensual para pagar el uniforme, que vale 80 pesetas, veremos que se les hace imposible la vida.

Conociendo la situación económica de la Diputación, el diputado que suscribe ha de ser parco en el pedir, y por esto se limita a rogar a la Comisión que incluya en el capítulo 3.º del presupuesto para el ejercicio de 1920-21 la cantidad de pesetas 13.347,50 sobre la que el señor ingeniero propone, con lo cual los capataces disfrutará cada uno el haber anual de 1.080 pesetas y los peones el de 990, o sea: los capataces, 3 pesetas diarias, y los peones camineros, 2 pesetas 70 céntimos.

Palacio de la Diputación a 13 de Marzo de 1920.

## SUCESO EXTRAÑO

### Desaparición misteriosa de un vecino de Cercedilla

El pueblo de Cercedilla, ese pueblo todo belleza, se encuentra en estos momentos hondamente impresionado ante un suceso misterioso: la desaparición de uno de sus vecinos más queridos, D. Manuel Alonso González, conocido también por «Corito».

La justa fama de hombre de bien y concienzudo de que goza el Sr. Alonso, ha hecho que todo el vecindario se encuentre preocupado ante el temor de que haya sido víctima de alguna vil agresión.

El día 8 del pasado mes de mayo, marchó el Sr. Alonso para Madrid, llevando sobre sí unas diez mil pesetas, por si tenía que hacer alguna compra de ganado, pues aunque no lo precisaba para vivir, era tal la afición que tenía a los negocios que casi constituía ya un vicio.

En el citado día 8 llegó a Madrid, hospedándose donde tenía por costumbre, o sea en una taberna de la plaza de Herreradores, número 10, propiedad de Luis Bravo. Allí permaneció hasta el día 12, que marchó sin decir nada, según tenía por costumbre.

El Sr. Alonso tiene un hijo casado y que vive en Cercedilla en compañía de su padre, el cual recibió el día 12 una carta en la que decía:

«Antonio, no tengais cuidado; me voy con dos amigos a Talavera.»

Dicha carta, según manifestaciones del hijo, era letra de su padre; pero no tenía firma. No obstante, el hijo se creyó lo que decía y rompió la carta.

Transcurrieron los días y como no regresase, extrañó sobremanera dicha tardanza, que se hacía más sospechosa al ver que todos los que regresaban de la feria de Talavera de la Reina, afirmaban no haberle visto.

Entonces vinieron a Madrid el Alcalde, Sr. De Francisco, el Secretario, Sr. Esteban, y un sobrino de D. Manuel, avistándose con el Diputado provincial por el distrito D. Arturo Soria y Fernández, el cual les ofreció el apoyo incondicional para hallar a «Corito», pues no solamente era un deber el buscarle, sino que a él le unían deberes de amistad y gratitud por su espontáneo ofrecimiento en épocas electorales de apoyar su candidatura.

El Sr. Soria aconsejó a sus visitantes que acudieran a la Dirección General de Seguridad, presentando la denuncia al Comisario de la primera brigada, denuncia que firmó el sobrino, y mientras tanto, el Sr. Soria ponía en conmoción a sus amistades, que como goza de simpatías entre todos, en el acto se pusieron a realizar gestiones policíacas con personal del Cuerpo

de policía; otras, por cuenta propia, y campañas de Prensa.

Por estas indagaciones lograron saber que Manuel se marchó de la casa de huéspedes de la plaza de Herradores, el día 12 del pasado, quedando a deber 70 pesetas, lo cual no era de extrañar porque siempre pagaba al viaje siguiente.

También se supo que había estado en una taberna de la Concepción Jerónima y en otras varias; que le vieron acompañado de una mujer enlutada el día 13 por la calle de Latoneros; que el 18 le vieron y hablaron en la calle de Cervantes, y que sobre el 22 le encontraron en Santander.

Las sospechas de un crimen, de un secuestro o de una huida eran las que dominaban; pero más que nada la idea de una huida por las razones siguientes:

Hace unos nueve años tuvo Manuel un disgusto con un peón caminero, al que dió una bofetada, por lo que fué procesado por atentado a la autoridad.

Hará cuatro años se celebró la vista y fué condenado a tres años de prisión; pero como «Corito» conceptuaba que no había motivo para encarcelarle por lo ocurrido, puso en acción todas sus influencias para evitar la reclusión.

Según parece, ahora se le comunicó por la persona que es a retrasando el ir a la cárcel, que iba a tener que presentarse, y entonces surgió o debió surgir en la mente de Manuel la idea de huir.

Confirma este criterio la indagación llevada a cabo por la policía, que con un gran celo ha recorrido todos los pueblos por donde se tiene noticia de que ha estado Manuel.

En el viaje de Manuel a Madrid, preguntó a un guardafrontera de la Compañía del Norte, amigo suyo, cuánto costaba el viaje a Irún y qué requisitos eran precisos para pasar la frontera; únase a esto el haberle visto en Santander y se comprenderá que hay fundamentos para saberlo.

En cuanto a lo dicho por los periódicos de las «amistades» de Manuel con la enlutada, se pudo saber que esta reside en una capital de provincia próxima a la Corte, donde estuvo días antes de venir a Madrid Manuel tratando de la compra de una vaca; que en Madrid se encontraron y nada tiene de raro que fuesen vistos hablando.

La policía, cuando cerramos este número, se encuentra aolando varios extremos que vamos a consignar:

Por Cercedilla se dice que cuando ya circulaba con insistencia la noticia de que se desconocía el paradero de Manuel, allá por últimos de mayo, su hijo Antonio estuvo de juerga en uno de los cafés hasta bien entrada la madrugada, y esto hace suponer lo siguiente: que Antonio conocía los propósitos de su padre de marchar al extranjero y que hasta conoce el lugar en donde se halla, y por ese motivo no fué él quien presentó la denuncia de la desaparición, sino otros parientes.

También sospecha la policía que no recibió Antonio carta alguna, porque si nunca escribía Manuel ni avisaba si iba a tardar o no en volver, era muy de extrañar que en esta ocasión le avisase a los tres días de marcharse y que el hijo no guardase tan extraña carta, mucho más rara por no ir firmada.

¿Se encuentra Manuel fuera de España? Por el contrario, ¿ha sido víctima de un asesinato?

Pronto hemos de tener una respuesta categórica, pues la policía se encuentra con buenas pistas, y aunque las conocemos no podemos hacerlas públicas por no entorpecer su acción; pero es seguro que en el próximo número demos una detallada información de la vida actual del simpático vecino de Cercedilla, Manuel Alonso González, (a) «Corito».

#### IMPRESA DE LA CIUDAD LINEAL

Especialidad en carteles para toda clase de espectáculos.  
Precios económicos.

Apartado 411. Teléfono, S. 12.

Administración, Lagasca, 6. Madrid.

## Beneficencia.

### Protección a la infancia.

Vamos a recordar a los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos la atención que deben insinuar a sus Alcaldes para que la presten constantemente a cuanto tiende a velar por la infancia desvalida, cumpliendo así los deberes que les están impuestos por la ley de 12 de agosto de 1904 y Real orden de 17 de octubre de 1916, en concordancia con los artículos 2.º, 3.º y 6.º de aquélla.

Disponen dichos artículos que quedan sometidos a la protección oficial los niños menores de diez años encargados a la lactancia mercenaria o extraña, ya sean procedentes de las inclusas, ya los sean dados por los mismos padres a tal fin, cuya vigilancia, extensiva a evitar la vagancia de tales, encárgase a las Juntas provinciales y municipales o locales creadas por dicha ley.

Como de las locales son Presidentes los Alcaldes, incumbe directamente a éstos ejercer aquella vigilancia, tanto para procurar que las nodrizas cuiden como corresponde a los expresados niños, y que aquéllas reúnan las condiciones requeridas a tal fin, cuanto para evitar que los seres encargados a su cuidado no estén vagabundos, no ejerzan la mendicidad, reciban la instrucción primaria necesaria, y, en general, que no se someta a dichos niños, ni a ningunos otros menores de diez años, a trabajos prohibidos por la ley de 26 de junio de 1878 y Reales órdenes de 13 de marzo de 1900 y 21 de octubre de 1903 en espectáculos públicos, industriales, ventas ambulantes y demás, como detalla el artículo 6.º de la ley de protección, al principio citada.

Para la debida ejecución de tal ley, se dictó un reglamento en 25 de enero de 1908, en el que no solamente se encarga la vigilancia de cuanto dejamos dicho, si que también la referente a la protección y amparo de la mujer embarazada pobre o de costumbres reprobables, como medio de evitar las ocultaciones de partos, y lo que es aún peor, esto es, que se cometan infanticidios.

Pues bien: la Prensa diaria nos demuestra, con la relación de hechos y sucedidos, el descuido en que están aquellas plausibles disposiciones por gran número de esas juntas locales y de sus presidentes, cuando a poca atención que prestaran al cumplimiento de los deberes que les están impuestos, evitarían los tristes espectáculos que a cada paso se ofrecen por niños verdaderamente desamparados, condenados a la mendicidad o entregados a trabajos impropios de su tierna edad; como evitarían muchas veces también esos infanticidios que hacen desgraciada para siempre a una mujer, y que tanto perjudican a la buena moral, doquiera que ocurren.

Por esto, y por los demás importantes fines que están llamadas a llenar dichas Juntas, de cuyo cumplimiento deben dar un estado mensual los Alcaldes a las provinciales de igual clase, es por lo que les recordamos cuanto dejamos dicho, cual ya lo hicimos también detalladamente en nuestro editorial del 18 de mayo de 1918.

### NUEVOS JUECES MUNICIPALES

La Sala de gobierno de la Audiencia ha hecho los siguientes nombramientos:

Partido judicial de Alcalá de Henares: Canillas.—Don Joaquín Ruiz Francés, Juez propietario.

Pozuelo del Rey.—Don Félix del Olmo Díaz, ídem íd.

San Fernando de Henares.—D. Mauricio de Ines Planas, Juez suplente.

Partido judicial de Colmenar Viejo: Moralzarzal.—Don Teodoro Gómez Cuadrado, Juez suplente.

Miraflores de la Sierra.—Don Bonifacio Villas, Juez propietario; D. Enrique Pérez, Juez suplente.

Partido judicial de Chinchón: Perales de Tajuña.—Don Pedro Redondo, Juez propietario.

Arganda.—D. Luis Rianza, ídem íd.

Villaconejos.—D. Santiago Sánchez de Blas.

Partido judicial de Torrelaguna: Bustarviejo.—D. José García Serrano, Juez propietario.

Madarrós.—D. Francisco Mesto Vacas, ídem suplente.

Venturada.—D. Bonifacio Hernán, ídem propietario; don Juan Jiménez, ídem suplente.

Torremocha.—D. Florencio Díaz Rivera, ídem íd.

# REGIONALISMO MADRILEÑO

## GOBIERNO CIVIL

### Minas.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### DISTRITO MINERO DE MADRID

### PROVINCIA DE MADRID

Debiéndose proceder por el personal facultativo de este distrito a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 de la vigente ley de Minas, se publique en este periódico oficial; previniendo a los señores Alcaldes e individuos de la Guardia civil presten a dicho personal el auxilio que les demanden, para el mejor desempeño de su cometido. — Madrid, 22 de Mayo de 1920. — El Gobernador, *el Marqués de Grijalba*.

RELACIÓN DE LAS OPERACIONES FACULTATIVAS QUE SE PRÁCTICARÁN POR EL PERSONAL DE ESTE DISTRITO MINERO EN LOS REGISTROS DE LAS MINAS QUE EN LA MISMA SE DETALLAN, CON EXPRESIÓN DE LOS DÍAS EN QUE AQUÉLLAS HAN DE VERIFICARSE

FECHA de las operaciones.	Núm. del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica	Interesado y su vecindad.	Operación.	Minas colindantes y sus dueños.
Desde el día 9 al 18 de Junio.....	1.023	«Prolongación».....	Colmenar del Arroyo...	D. Luis de Oriol (Madrid).	Demarcación....	«San Antonio», número 952, «Sociedad Castellana».
	1.029	«Covadonga».....	El Escorial....	Sociedad A. Refinería (id.)	Idem.....	»
	1.020	Demasía 1.ª a la mina «La Madrileña».....	Robledo de Chavela....	Idem «La Madrileña» (id.)	Reconocimiento.	«La Madrileña» y «Nuestro Padre Jesús, Sociedad «La Madrileña» y «Sociedad Minera Castellana».
Desde el día 5 al 13 de Junio.....	1.021	Idem 2.ª id.....	Idem id.....	Idem Id. (id.).....	Idem.....	Idem id. id.
	1.027	«El Paraíso II» .....	Chinchón.....	D. Francisco Bernadó (id.)	Demarcación....	Idem.

Madrid, 21 de Mayo de 1920. — El Ingeniero jefe del Distrito, *Pedro Pérez*.

## EGOS DEL GOBIERNO CIVIL

### Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales

En cumplimiento de lo preceptuado en la regla 8.ª de la Real orden de 25 de Enero de 1905, se hace público por medio de la presente circular, que las cuentas que a continuación se expresan, han quedado aprobadas por reunir las circunstancias que en dicha disposición se determinan.

La Cabrera, 1893 94, 94-95 y 97-98.

### Minas.

Don Carlos de Porpaczy, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 14 de Mayo una solicitud pidiendo la propiedad de doscientas pertenencias de una mina de sulfato de sosa, que tendrá por nombre *Monteblanco*, sita en el punto llamado Mina Seca de Machuca, término municipal de Colmenar de Oreja.

Designa las doscientas pertenencias que solicita, en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la entrada de un socavón de seis metros de largo, situado en la Mina Seca de Machuca, propiedad de los Sres. Freile; desde dicho punto de partida al Sur se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de ésta al Este se medirán 1.250 metros y se colocará la segunda estaca; de ésta al Norte se medirán 800 metros y se colocará la tercera estaca; de ésta al Oeste se medirán 2.500 metros y se colocará la cuarta estaca; de ésta al Sur se medirán 800 metros y se colocará la quinta estaca, y de ésta al Este se medirán 1.250 metros y se volverá a la primera estaca, cerrándose así el perímetro de las doscientas pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos medidos serán magnéticos.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha (21 de Mayo) la solicitud de registro, se ha acordado se publique en la tabla de anuncios del Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenar de Oreja, en cumplimiento de lo dispuesto en los ar-

tículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

#### **Subasta de maderas y leñas.**

##### **Sección primera del Consejo Forestal.**

El día 16 de Junio próximo, a las doce, tendrá lugar en las oficinas del distrito de la Escuela de Montes (Rey Francisco, 4), y simultáneamente en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), la primera subasta para la enajenación de 2 555 pinos sollamados, que cubrían 534 metros de madera y 239 de leña, los que están numerados y marcados en el tramo I del cuartel B de la sección primera del monte «Pinar y agregados» de Guadarrama.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y ejecución del disfrute está de manifiesto en el Ayuntamiento citado y oficinas referidas, siendo el tipo de tasación de los mencionados productos el de 14.067 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final de este anuncio se inserta, a la que se acompañará resguardo que acredite el depósito del 3 por 100 de la tasación, en la Caja general de Depósitos, o depositaría del Ayuntamiento de Guadarrama y reintegrándose el pliego de proposición con una póliza de peseta.

#### **La Castellana.**

##### *Junta general extraordinaria.*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 20 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social.

Entre los asuntos de que se ha de tratar, figura el aumento de capital social.

##### **Sección provincial de Pósitos.**

Por disposición del Excmo. Sr. Delegado Regio se ordena a los Pósitos de esta provincia se remitan a la Sección, para completar el inventario de sus bienes, los siguientes datos:

Primero. Un estado de todas las fincas que posean, separando las rústicas de las urbanas.

Segundo. En la descripción de cada finca se hará constar, además de su nombre, situación, cabida y linderos, el título que sobre ella tenga el Pósito, expresando quién fué antiguo poseedor y la forma en que se verificó la adjudicación.

Tercero. Se consignará el registro de la propiedad en que la finca se halle inscrita con designación del libro, tomo, folio, inscripción, etc., y la fecha en que se elevó, o efecto o las causas que han impedido la inscripción en su caso.

Cuarto. Se consignará por separado el valor de la finca, su tasación, inventario y amillaramiento, así como el líquido imponible con que figura en el mismo y el tipo por que fué adjudicado el Pósito.

Quinto. Hará constar el importe de la contribución anual que la finca satisfaga y si se encuentra al corriente en el pago de la misma.

Sexto. Manifestarán si la finca está en arrendamiento o poseída por sus antiguos dueños, detallando las cantidades que satisfagan por dicho arrendamiento y la fecha del contrato por que se rige.

Séptimo. Se consignará también el estado en que se encuentre el expediente de subasta, así como toda clase de gravámenes que pesen sobre la finca o que limiten el derecho de propiedad de los Pósitos.

Octavo. En caso de no poder suministrar alguno de los datos que se les reclaman lo manifestarán así, señalando las causas que se lo impiden y los medios que a su juicio podrían servir para corregirlas.

Espera esta Jefatura que todos los administradores de los Pósitos cumplirán con la mayor rapidez y exactitud el servicio que por esta Circular se les encomienda.

—

Según órdenes superiores, queda por ahora en suspenso la rendición de las cuentas anuales pedidas por Circular de esta Sección, fuera de aquellos casos particulares en que por cualquier motivo lo exija la Delegación Regia de Pósitos.

Establecido el sistema de que los Pósitos remitan los partes mensuales de movimiento de fondos, se exige en lo sucesivo que cada partida consignada en ellos vaya justificada documentalmente, haciéndose constar en cada parte el número de deudores existentes y cantidad total a que ascienden las deudas y cantidad existente en arcas del Establecimiento, entendiéndose que a los que no cumplan con estos preceptos será a los que se exija la rendición de las cuentas anuales a que al principio se hace referencia.

#### **Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Madrid.**

Establecida por la ley de Presupuestos de 29 de Abril último y Real decreto de 11 del actual la obligación de satisfacer el impuesto de transportes a las Empresas y particulares que transporten viajeros o mercancías por carreteras o caminos ordinarios, y a las que en el interior de las poblaciones lo realicen desde cualquier punto a las estaciones de ferrocarril o de tranvía interurbano o muelles de embarque y viceversa, esta Administración lo hace saber, por medio de la presente, a fin de que los contribuyentes a quienes afecta puedan presentar las oportunas declaraciones hasta el día 15 de Junio próximo, previniéndoles que, una vez transcurrido este plazo, se instruirá expediente de defraudación a cuantos hubieren dejado de cumplir dicho requisito.

Asimismo se ha dispuesto por esta Administración que por todos los Ayuntamientos de esta provincia se dé publicidad a esta Circular, a cuyo efecto colocarán copia de ella en los sitios visibles de cada localidad, exigiéndose las responsabilidades a que haya lugar a las autoridades que no cumplan con este acuerdo de la Administración.

#### **Audiencia territorial.**

Relación de los cargos de justicia municipal que han sido declarados vacantes en la provincia de Madrid y cuya provisión se anuncia a fin de que los que se consideren en condiciones presenten sus solicitudes con los documentos justificativos en la Secretaría del Gobierno de la Audiencia territorial.

Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias: Cadalso de los Vidrios.—Juez municipal.

Villa del Prado.—Juez municipal suplente.

Partido judicial de Navalcarnero: Villanueva de la Cañada.—Juez municipal.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial: Escorial.—Fiscal municipal.

**Canal de Isabel II.**

Sería conveniente que el Comisario Regio del Canal de Isabel II se informase de lo que viene sucediendo con el Ingeniero Sr. Montalvo y el personal, pues dicho señor en no pocas ocasiones, sin causa que lo justifique impone castigos severos a empleados, sean obreros o capataces que durante treinta años vienen demostrando verdadero celo y que son muy queridos de sus Jefes por su laboriosidad.

No hay que ser tirano, Sr. Montalvo.

Ha cesado como Ingeniero Director del Canal de Isabel II, el inteligentísimo D. Félix Boix.

**Las Dietas de los Jurados.**

Desde que el Sr. Buendía, tomó con su acostumbrado interés el asunto referente a que se pagase puntualmente las dietas a los Jurados, no ha cesado ni un momento en gestionar dicho acto de justicia, teniendo que llegar a interpelar al Gobierno.

Por fin ahora se ha pagado a todos y se les sigue pagando puntualmente debiendo dedicar los elogios que merecen por su celo y buena ayuda para dicho fin los Sres. Presidente de la Audiencia D. Mariano Avellón y El Secretario de Gobierno de la Audiencia D. José Molina Candelero.

## NOTICIAS DE LA PROVINCIA

**ALCALÁ DE HENARES**

Se ven por Alcalá bastantes cuadrillas de segadores de la región y algunos de Levante.

Los primeros piden «22 pesetas» por fanega. Reunidos los labradores, han acordado proponer los siguientes jornales: 12 pesetas por fanega de trigo y 14 por la de cebada. Ignoramos si aceptan los jornaleros.

El Alcalde interviene para hacerles llegar a un acuerdo.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Alcalá de Henares de local adecuado, con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años; que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 1.500 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

**ARANJUEZ**

La Administración del Real Patrimonio celebrará subasta pública en sus oficinas, establecidas en este Real Sitio, el día 13 del mes actual, a las once de su mañana, con objeto de adjudicar al mejor postor un caballo, dos yeguas de vientre, cinco potros de tres y cuatro años y un potro de tres años sobrantes en esta Real Yeguada. El pliego de condiciones bajo el cual ha de verificarse el referido acto se halla de manifiesto en dichas Oficinas Patrimoniales y a disposición de las personas que deseen interesarse en el mismo.

**ARGANDA**

Por dimisión del que la desempeña, se ha de cubrir la vacante que se produce de una de las plazas de médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 999 pesetas y obligación a la asistencia gratuita, con su compañero de titular, de 365 familias pobres.

Los señores facultativos que, reuniendo la condición de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, aspiren al desempeño del cargo, dirigirán las instancias a la Alcaldía, dentro del plazo de treinta días.

**BALDILECHA**

Han sido remitidos al informe de la Comisión provincial las cuentas de los fondos municipales del Ayuntamiento de Valdilecha, correspondientes a los años de 1913, 14 y 15.

**BUITRAGO**

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Buitrago de local adecuado, con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 400 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

**BUSTARVIEJO**

Por estimarlo de justicia esperamos que cuanto antes se proceda al arreglo de esta carretera de Bustarviejo, por ser precisa para el transporte de la correspondencia y para la vida de dicho pueblo.

También es de esperar que el Director General de Correos, con su espíritu justiciero se informe del por qué no ha de llevarse en el automóvil el correo y la correspondencia hasta Bustarviejo, y en cambio sí puede ir el automóvil por patatas con el fin de comprarlas a bajo precio y venderlas caras en Madrid.

Para eso parece que La Serrana no tiene inconvenientes ni la carretera está mala.

**BRUNETE**

La Comisión provincial ha acordado que informe nuevamente el Negociado en el recurso de alzada interpuesto por don Salvador Tejera contra multa de 10 pesetas impuesta por el Alcalde de Brunete, más la cantidad de 300 pesetas por géneros vendidos durante el año próximo pasado sin haber hecho uso de las pesas y medidas y sin avisar las transacciones verificadas.

**COLMENAR VIEJO**

Don Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de Guadalix de la Sierra Ruperto García y García en la madrugada del 29 de Abril último, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería: de catorce años, alzada 1,47 metros, pelo castaño, raza española, eslundada, señales de la collarera y pelos blancos en los costillares, con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», F-3, en la nalga izquierda.

Dado en Colmenar Viejo, a 4 de Mayo de 1920.

### CHINCHÓN

Don Manuel Salvadores Prieto, industrial, con domicilio en esta corte, plaza de Nicolás Salmerón, núm. 5, solicita autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para establecer con un automóvil de su propiedad, un servicio público de viajeros, desde esta capital al pueblo de Colmenar de Oreja, con el itinerario y tarifas que se expresan:

Tendrá su salida de la calle del Carmen de esta corte, realizando su recorrido por las carreteras de Madrid a Castellón y Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, con paradas en Chinchón y Colmenar de Oreja, siendo la tarifa cuatro pesetas con cincuenta céntimos por viajero en el trayecto de Madrid a Chinchón, y cinco pesetas en el de Madrid a Colmenar de Oreja, e iguales para cada trayecto.

Lo que se anuncia a los efectos de lo prescrito en el artículo 3.º del Reglamento de circulación de automóviles y demás vehículos con motor mecánico, aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1918, y a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, cuyas oficinas están en la calle de Serrano, núm. 56, segundo. Las reclamaciones podrán entregarse en días laborables, desde las diez a las trece.

### EL BERRUECO

En el Juzgado de instrucción de Torrelaguna se ha seguido sumario por usurpación de atribuciones contra el Concejal del Ayuntamiento de esta villa D. Tiburcio Martín de la Encina. Este Concejal fué antes muy amigo del Alcalde, Epifanio Cobertera; pero por supuestos motivos particulares se enemistó—según dicen—con el citado Alcalde, no sólo particularmente, sino que en los asuntos del Ayuntamiento siempre le llevaba la contraria; tanto, que se metió a expedir certificaciones de buena conducta, para lo cual no estaba autorizado, y nada menos que fué a dar una al ex Secretario de dicho pueblo D. Amado Ruiz, el cual, como saben nuestros lectores, nunca la tuvo recomendable.

Y resultó que se le conoció la treta y vino el proceso, nada menos que el proceso, y lo más triste es que este D. Tiburcio es un muchacho soltero y joven todavía, y claro está, con esto va a desmerecer mucho.

El hombre podía haberse dado cuenta antes de que estaba soltero, y si le procesaban iba a desprestigiarse mucho ante las muchachas en estado de merecer; pero por creer cumplir con un deber de amistad expidió el documento.

Es una lástima y es de lamentar muy de veras la ligereza del Sr. Martín de la Encina, al cual recomendamos calma y mucho cuidado en lo sucesivo con expedir certificaciones de buena conducta, porque ya ve lo que le pasa; por querérsela poner a su amigote se la ha quitado él.

### ROBREGORDO

Ha sido nombrado Secretario del Juzgado municipal D. Santiago Martín Linage.

### SAN AGUSTIN

La carretera.

— Hemos podido leer la carta que el señor Ministro de Fo-

mento ha dirigido a D. Arturo Soria, en cuya carta dice lo siguiente:

«Mi querido amigo: En contestación a su grata carta tengo el gusto de manifestarle que he ordenado se lleve a cabo el replanteo de la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín conforme usted me había recomendado, trámite previo para anunciar la subasta de las obras. Celebro mucho haberle podido complacer su atento s. s. y amigo q. e. s. m.

Emilio Ortuño.»

— D. Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al vecino de Guadalix de la Sierra, Ruperto García y García, en la madrugada del 29 de abril último, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería:

De catorce años, alzada 1'47 metros, pelo castaño, raza española, eslundada, señales de la collarera y pelos blancos en los costillares, con el hierro de la Compañía «El Fénix agrícola» F 3 en la nalga izquierda.

### VALDEPIELAGOS

Se hallan vacantes las plazas de inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, con el sueldo de 365 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el plazo de treinta días, a contar desde el de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento.

### VALDETORRES

Han sido aprobadas por la Comisión permanente las cuentas correspondientes a los años de 1905, 1906 y 1907.

### VALLECAS

Ha sido estimado por la Comisión provincial el escrito formulado por D. Germán Rodríguez contra acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas señalándole la cuota de 300 pesetas por la licencia de apertura para un depósito de drogas en el puente de dicho pueblo.

### VILLACONEJOS

En la excusa del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villaconejos presentada por D. Miguel Laguna, ha acordado la Comisión provincial que se esté a lo acordado en 26 de Mayo, en que se desestimó la excusa por conceptuar insuficiente la causa alegada.

### ZARZALEJO.

Se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, del Juzgado municipal de esta villa, dotada con los derechos del Arancel, la cual ha de proveerse con sujeción a lo dispuesto en la ley Orgánica y reglamento de 10 de abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas.

### EL CONTINGENTE PROVINCIAL

En el próximo número nos ocuparemos con la extensión que merece de lo ocurrido en la Diputación con la discusión del contingente y de la actitud adoptada por los diputados rurales ante este importantísimo problema para los pueblos de la provincia de Madrid.

## Sociedad de Cultura de la Ciudad Lineal

Gran Establecimiento de enseñanza • Escuelas, Bachillerato, Correos, Telégrafos y Carreras especiales.

INTERNADO MODELO. Local independiente en el sitio más céntrico de la Ciudad Lineal. Clases amplias, higiénicas, bañadas de aire puro y sol. Todos los adelantos modernos de enseñanza.

Director: D. NICOLAS M. CIRAJAS (Inspector-Médico escolar de Madrid, por oposición.)

En los años de existencia de la Sociedad no se ha desarrollado ningún caso de enfermedad contagiosa en sus Escuelas.—Resultados inmejorables.—Niugún suspenso.—Informes: Director de la Sociedad de Cultura.—Ciudad Lineal.—Madrid.

## ZACARIAS HOMS

INSTALACIONES DE FARMACIAS :: FRASQUERIA  
ENVASES DE TODAS CLASES :: ARTICULOS PARA  
LABORATORIOS :: APARATOS DE FISICA Y  
:: :: QUIMICA :: FILTROS PARA AGUA :: ::

MADRID.-Calle de Fuencarral, 55.

## BENITO CRESPO

### TRANSPORTES

de toda clase de mercancías a precios económicos.—Bueyes y carretas propios.—Se encarga de facturar y embalar mercancías.

### SASTRERIA

Inmenso surtido de bonitos géneros para invierno.—Sastrería de corte moderno.

### NO EQUIVOCARSE

Fuencarral, 71. • • Teléfono 1.986. • • MADRID

## ALMACENES DE HULES

Artículos de goma.—Impermeables ingleses.—Linóleum.—Cepillos.—Plumeros.—Transparentes.—Tubos y mangueras para riegos y trasiegos.

Francisco Fernández

Caballero de Gracia, 2 y 4.  
Teléfono 39-50 M - Madrid.  
Ventas por mayor y menor.



## TONICO-DIGESTIVO Y ANTIGASTRÁLGICO

Cura más pronto y mejor que ningún otro remedio, no contiene narcóticos, analgésicos, anestésicos ni calmantes de ninguna especie, cuya FORMULA DE COMPOSICION sencillísima, de ingredientes completamente inofensivos y de resultados admirables, consta en envases y prospectos.

DE VENTA EN TODAS LAS MEJORES FARMACIAS

FABRICA DE HARINAS

## LA CONCEPCION

Pueblo Nuevo (Madrid)

Ramón Gómez y C.ª (S en C.)

Venta de harinas y salvados. Molturación de toda clase de semillas.

## JUAN DEL POZO Y MARTIN

Fábrica de jabón. - Almacén de aceites y frutos coloniales.

Jabones puros de aceite de oliva premiados en la Exposición de Industrias de Madrid.

MADRID FUENCARRAL  
Teléfono J. 26.

## LUIS DE LA RUBIA BERMEJO

VIDRIERO Y FONTANERO

5, calle de Sánchez Díaz, 5

Teléfono S 14-41

CANILLEJAS (CIUDAD LINEAL)

Especialidad en saneamientos de edificios e instalaciones modernas de cuartos de baño. - Se hacen toda clase de trabajos y reparaciones.  
— PRECIOS MODERADOS —

## FUMISTERIA

de

Mariano Fernández

Construcción de cocinas de todas clases y calefacción.

Barco, 21 y 23. - T.º 34-88

## PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DE

### D. FLORENCIO GARCIA

En esta higiénica tienda encuentra su clientela, cada vez más numerosa, amabilidad y economía, debido a la educación de su dueño y dependencia, y a la exactitud en sus pesos y medidas.

COLONIA DE LA CONCEPCION.—TELEFONO 8-99  
(Carretera de Aragón).

## ARTRITICOS

## REUMATICOS

TOMAD

## RENOSEPTINA

## TEJARES

DE

## Julián Vidal

Carretera de Aragón.

## RAFAEL RODRIGUEZ

PLOMERO SANITARIO

Saneamiento de Edificios, Inodoros, Lavabos y Baños.

ALCALÁ, 85 →← TELEFONO 494

## G. TRIGO LAGUNA

Comisiones y representaciones  
Compra venta, cambio, automóviles nuevos y usados :: Aceites, grasas, gasolina, neumáticos :: Venta de toda clase de accesorios para automóvil.

ARAPILES, 5  
(Glorieta de Quevedo).

TELÉFONO J 672

FUNDICION DE METATES Y TALLER S DE BRONCISTA

## SILVERIO BENGOCHEA

Elaboración de toda clase de aparatos para electricidad.— Construcción de herrajes para obras.— Armaduras para escaparatés.— Restauración de toda clase de bronce.— Dorado, plateado y niquelado galvánico.

Talleres: Carretera de Aragón, 45.  
Sucursal: Calle del Cisne, núm. 5.

MADRID

DISPONIBLE